

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

La Dirección general de Administración participa á este Gobierno haber acordado poner de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra providencia de mi Autoridad relativa á la jubilación del Facultativo D. Victor Parra, con el fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes. Madrid 4 de Junio de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

44.—620.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

Para dar cumplimiento á lo que determinan los artículos 87 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de ferrocarriles, se abre información pública, por término de veinte días, del proyecto de dos líneas de tranvía, ampliación de las líneas del Este, presentado por el Director de las mismas, D. Narciso Mauri Vidal, una por la calle de Goya, desde la de Claudio Coello á la Plaza de Toros, y la otra por la calle de Velázquez, desde la de Alcalá á la de Diego de León.

Los que se consideren interesados en

el referido proyecto pueden examinarle todos los días no feriados, de una á seis de su tarde, en el Negociado de Obras, y formular cuantas reclamaciones ó observaciones conceptúen convenientes hasta el día 21 de Junio próximo en que termina el referido plazo.

Madrid 25 de Mayo de 1900.—Francisco Ruano.

43.—550.

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para la enajenación del solar núm. 9, con fachada á las calles de Sagasta y Nueva, que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de Limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 30 del mes anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 17 y 20 de Abril último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 2 de Julio próximo, á las cuatro de su tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, plaza de Chamberí, 7, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Junio de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

43.—554.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para la enajenación del solar núm. 11, con fachada á la calle de Sagasta, que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de Limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 30 del mes anterior, se ha servido disponerse anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 19 y 25

de Abril último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 2 de Julio próximo, á las cuatro y media de su tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, plaza de Chamberí, núm. 7, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Junio de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

43.—553.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para la enajenación del solar núm. 12, con fachada á la calle de Sagasta, que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de Limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 30 del mes anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 20 y 23 de Abril último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 3 de Julio próximo, á las cuatro de su tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, plaza de Chamberí, 7, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Junio de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

43.—552.

Secretaría general.—Negociado del Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 18 del actual la adjudicación de unas parcelas inedificables

sobrantes de vía pública, comprensivas de 318'78 metros, y agregables á solares que la Excmo. Sra. Doña María Beruete de Moret posee en la ronda de Atocha, núm. 1, y 2, 4 y 6 del paseo de Santa María de la Cabeza, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales ordenes de 28 de Septiembre de 1949 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, puedan producir los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 23 de Mayo de 1900.—El Secretario general, Francisco Ruano.

43.—551.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Enrique Reschardt proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en el piso bajo del número 7 de la calle de la Ballesta.

Las personas que se consideren perjudicadas con esta instalación expondrán por escrito en esta Tenencia de Alcaldía, durante el tiempo de quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 de Mayo de 1900.—El Secretario, Luis Millán.

43.—555.

Alameda del Valle

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad y con sujeción á los pliegos de condiciones formados al efecto, este Ayuntamiento ha acordado señalar, para que tengan lugar las subastas para el arriendo de los derechos de Consumos en esta localidad, durante el segundo semestre del año actual y todo el próximo 1901, el día 14 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales.

Alameda del Valle 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Angel Espinosa.

43.—522.

Ajalvir

A los efectos legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento por rústica

y pecuaria y el de urbana, según está prevenido.

Ajalvir 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Julián López. 42.—518.

Alcobendas

En los días 10 y 17 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de sus respectivas mañanas, tendrán efecto en la Casa Consistorial de esta villa, y por lo que respecta al segundo semestre del corriente año y el de 1901, ó sean diez y ocho meses, desde 1.º de Julio próximo á 31 de Diciembre de 1901, las subastas de los arbitrios siguientes:

	Tipo para la subasta	Ptas. Cént.
Derechos de deguello de la Casa Matadero.....	1.125	
Idem de los puestos en ambulancia.....	300	
Idem de la pesca del río Jarama.....	75	
Idem de las aguas sobrantes de la fuente.....	37 50	

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Manuel Gómez. 42.—515.

Buitrago

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto adicional al ordinario del corriente año de 1900 formado por el Ayuntamiento.

Registro fiscal de edificios y solares formado por la Junta pericial con el líquido imponible señalado á cada finca.

Los apéndices de rústica y pecuaria y urbana que han de servir de base al reparto de la contribución territorial de 1901, lo estarán desde el 1.º al 15 de Junio próximo, según previenen las disposiciones vigentes.

Se anuncia al público para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones consiguientes.

Buitrago 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde accidental, Guillermo Hernánz. 42.—516.

Carabaña

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde 1.º de Junio próximo, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabaña 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Millán Arrién. 47.—519.

Cabanillas de la Sierra

Con autorización de la Superioridad, se arriendan en pública licitación y con la facultad de venta exclusiva al por menor los grupos de líquidos, carnes y sal durante año y medio, ó sea desde 1.º de Julio próximo al 31 de Diciembre de 1901, bajo el tipo de 1.647 pesetas 12 céntimos por cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar en el local de la Escuela pública, ante el Ayuntamiento, el día 10 del próximo mes de Junio, desde las diez de la mañana en adelante, conforme á lo dispuesto en el Reglamento vi-

gente y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia por medio del presente, llamando licitadores.

Cabanillas de la Sierra 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Eulogio Espinosa.—El Secretario, José Santos Pinilla. 40.—424.

Collado Mediano

El día 10 de Junio próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ayuntamiento, la segunda subasta á venta libre del ramo de cereales, y con facultad exclusiva el de aguardientes, para el arrendamiento del impuesto de Consumos de dichas especies durante el segundo semestre del actual ejercicio y todo el próximo venidero de 1901, bajo el tipo y condiciones que comprenden los correspondientes pliegos formados al efecto y que obran de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, llamando licitadores.

Collado Mediano á 28 Mayo de 1900.—El Alcalde, Victoriano Bernáez. 41.—461.

Chozas de la Sierra

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir ha acordado arrendar en pública subasta, que tendrá lugar el día 15 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, los derechos de Consumos y sus recargos autorizados que corresponden á este pueblo durante el segundo semestre del corriente año, con la facultad de venta exclusiva de varias especies y de otras á venta libre.

Si dicha primera subasta no diere resultado, se celebrará la segunda el día 23 del expresado Junio en el mismo sitio, hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

Chozas de la Sierra 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Vidal García. 43.—523.

Getafe

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría se procederá el día 17 de Junio próximo, á las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, á la subasta para el arrendamiento de uso obligatorio de pesos y medidas durante el segundo semestre del presente año 1900 y en todo el año de 1901, siendo el tipo de 5.000 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo á la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de fecha 26 de Abril último, y para tomar parte es condición precisa consignar el 5 por 100, ó sea la cantidad de 250 pesetas.

Getafe 29 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Zoilo Butragueño. 43.—521.

Perales de Tajuña

El día 10 de Junio próximo, de diez á once de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el suministro de petróleo que pueda ser necesario para el alumbrado público en esta villa desde 1.º de Julio de 1900 á 31 de Diciembre de 1901, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en la primera subasta no se presentan licitadores se celebrará la segunda bajo el

mismo tipo y condiciones el 17 de dichos meses de Junio en el sitio y á la hora que antes se expresa.

Perales de Tajuña 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Mariano Fuentes. 41.—462.

El día 10 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento desde 1.º de Julio de 1900 á 31 de Diciembre de 1901 del arbitrio sobre los pesos y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 6.000 pesetas, y en caso de no presentarse licitadores se celebrará la segunda el día 17 de dicho mes de Junio en el sitio y á la hora que antes se expresa, con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente la fianza provisional de 300 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Mariano Fuentes. 41.—462.

Navalcarnero

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, se señala el día 20 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, para la celebración de la tercera subasta de los pastos de rastrojera consignados en el plan vigente de la Dehesa boyal de Mari-Martín de esta villa, para 2.000 cabezas de ganado lanar y 300 de cerda, por la cantidad de 1.000 pesetas, durante la época que media desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre y con arreglo al pliego de condiciones con que se celebró la primera subasta, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero 30 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Felipe Povedano. 42.—514.

Navalagamella

En cumplimiento á lo prevenido en la circular publicada por la Administración de Hacienda fecha 3 de Mayo corriente, en su regla séptima, se halla terminado y expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año natural de 1901 hasta el día 15 de Junio próximo, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes de las variaciones que se hayan hecho y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalagamella 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde.—P. D., D. Arévalo. 43.—520.

Rozas de Puerto Real

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 10 del próximo Junio tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento de consumos, sal y alcoholes de este término municipal, por año y medio, ó sea desde 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1901.

El remate tendrá la facultad de venta exclusiva al por menor en todos aquellos artículos que gozan de la misma en virtud de lo dispuesto en el art. 279 del Reglamento vigente, y el de venta libre los demás.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma se halla de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que puedan enterarse cuantos lo tengan por conveniente.

Rozas de Puerto Real á 26 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Tomás Sancho.—Por su mandato, Mariano Bravo. 43.—524.

Robledo de Chavela

En virtud de renuncia hecha por el agraciado en el último concurso, se halla vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, consignadas en el presupuesto municipal, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á 60 familias pobres que figuran en las listas de la Beneficencia.

Los señores aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, á esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho término se proveerá.

Robledo de Chavela á 28 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Ramón Abad. 41.—460.

Los apéndices al amillaramiento de esta villa que han de servir de base á los repartimientos de territorial y urbana que se formen para el año de 1901, se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Ramón Abad. 44.—608.

Torremocha de Uceda

Se halla terminado y expuesto al público, por término de treinta días, el apéndice al amillaramiento de este pueblo para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas durante dicho periodo; pasado que sea el mismo no se oirá reclamación alguna y será remitido á la aprobación de la Superioridad. Las reclamaciones podrán hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla expuesto al público todos los días hábiles.

Torremocha de Uceda 29 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Ignacio Velasco. 42.—517.

Torrejón de Ardoz

En cumplimiento del art. 18, letra D del Reglamento de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, para que los contribuyentes interesados en la misma puedan examinarle y exponer reclamaciones, las cuales sólo serán admitidas hasta el día siguiente inclusive de hacer los quince al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz 23 de Mayo 1900.—El Alcalde, Raimundo de Mesa. 40.—428.

Torrelaguna

El día 5 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumo de esta población duran-

te el segundo semestre del corriente año y todo el año de 1901, bajo el tipo de 26.271'15 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna 25 de Mayo de 1900.—El Alcalde accidental, Victor Esteban, 40.—425.

Valdaracete

Los apéndices de riqueza rústica y pecuaria y el de urbana que han de servir de base á los respectivos repartimientos para el año de 1901, se tienen formados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Valdaracete 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Agustín García Porrero. 44.—606.

Valdemoro

Transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la vigente Instrucción sin haberse presentado reclamación alguna contra los acuerdos de este Ayuntamiento aprobando el arriendo por subasta y el pliego de condiciones para el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, la Corporación municipal, en sesión de hoy, ha acordado designar el día 10 de Junio próximo venidero para la celebración de la subasta del arbitrio de referencia, la que tendrá lugar bajo mi Presidencia, de nueve á nueve y media de la mañana, en la Sala de actos de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados y con estricta sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta la hora de dar comienzo al acto.

Para mayor inteligencia de los licitadores, se hace presente:

1.º Que el tiempo de duración del contrato será el de diez y ocho meses, que empezarán á contarse desde 1.º de Julio próximo venidero y terminarán en 31 de Diciembre de 1901.

2.º Que el pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo deberá hacerse efectivo por mensualidades iguales anticipadas.

3.º La cantidad que sirve de base para la subasta será la de 2.100 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no la cubran.

4.º La cantidad que como depósito provisional habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será la de 105 pesetas.

5.º El que resulte rematante deberá constituir en concepto de depósito definitivo una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio total del remate en un año.

6.º Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional, se presentarán al Presidente de la subasta durante la media hora marcada para la duración del acto.

7.º Todas las proposiciones habrán de ajustarse necesariamente al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre pesos y medidas de uso voluntario de este término municipal, que acepta en todas

sus partes, se compromete á abonar al Municipio, por el arbitrio de referencia, la suma de (en letra) pesetas por los diez y ocho meses que ha de comprender el contrato.

Valdemoro 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Enrique Fernández. 41.—470.

Transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la vigente Instrucción sin haberse presentado reclamación alguna contra los acuerdos de este Ayuntamiento aprobando el arriendo por subasta y el pliego de condiciones para el arbitrio sobre puestos públicos de venta, la Corporación municipal, en sesión de hoy, ha acordado designar el día 10 de Junio próximo venidero para la celebración de la subasta del arbitrio de referencia, la que tendrá lugar bajo mi Presidencia, de diez á diez y media de la mañana, en la Sala de actos de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados y con estricta sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta la hora de dar comienzo al acto.

Para mayor inteligencia de los licitadores, se hace presente:

1.º Que el tiempo de duración del contrato será el de diez y ocho meses, que empezarán á contarse el 1.º de Julio próximo venidero y terminarán en 31 de Diciembre de 1901.

2.º Que el pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo deberá hacerse efectivo por mensualidades iguales anticipadas.

3.º La cantidad que sirve de base para la subasta será la de 1.350 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no la cubran.

4.º La cantidad que como depósito provisional habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será la de 67'50 pesetas.

5.º El que resulte rematante deberá constituir en concepto de depósito definitivo una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio total del remate en un año.

6.º Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional, se presentarán al Presidente de la subasta durante la media hora marcada para la duración del acto.

7.º Todas las proposiciones habrán de ajustarse necesariamente al siguiente.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de venta en este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio, por el arbitrio de referencia, la suma de (en letra) pesetas por los diez y ocho meses que ha de comprender el contrato.

Valdemoro 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Enrique Fernández. 41.—472.

Transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la vigente Instrucción sin haberse presentado reclamación alguna contra los acuerdos de este Ayuntamiento aprobando el arriendo por subasta y el pliego de condiciones para

el arbitrio sobre degüello de reses vacunas y lanares en el Matadero, la Corporación municipal, en sesión de hoy, ha acordado designar el día 11 de Junio próximo venidero para la celebración de la subasta del arbitrio de referencia, la que tendrá lugar bajo mi presidencia, de once á once y media de la mañana, en la Sala de actos de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados y con estricta sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta la hora de dar comienzo al acto.

Para mayor inteligencia de los licitadores, se hace presente:

1.º Que el tiempo de duración del contrato será el de diez y ocho meses, que empezarán á contarse el 1.º de Julio próximo venidero y terminarán en 31 de Diciembre de 1901.

2.º Que el pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo deberá hacerse efectivo por mensualidades iguales anticipadas.

3.º La cantidad que sirve de base para la subasta será la de 1.650 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no la cubran.

4.º La cantidad que como depósito provisional habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será la de 182'50 pesetas.

5.º El que resulte rematante deberá constituir en concepto de depósito definitivo una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio total del remate en un año.

6.º Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del interesado, y de la carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional, se presentarán al Presidente de la subasta durante la media hora marcada para la duración del acto.

7.º Todas las proposiciones habrán de ajustarse necesariamente al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses vacunas y lanares en el matadero de esta villa, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio, por el arbitrio de referencia, la suma de (en letra) pesetas por los diez y ocho meses que ha de comprender el contrato.

Valdemoro 27 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Enrique Fernández. 41.—473.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicenta Alcolea y Vallejo, de cincuenta y tres años de edad, hija de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, viuda, sus labores, y Manuela Fábregas Alcolea, de veintitrés años de edad, hija de Federico y Vicenta, natural de Madrid, soltera, sus labores, ambas domiciliadas últimamente en la calle del Limón, núm. 11, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarlas el auto de prisión; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son: de la primera, estatura regular, pelo negro canoso, ojos negros, nariz roma, color del rostro sano, viste falda negra, chaqueta del mismo color, de lana, y mantón también negro, y la segunda, de estatura alta, pelo rubio, ojos negros, nariz roma, color sano, viste falda negra de lana, chaqueta clara y mantilla negra, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en el local del Juzgado y Escribanía del que autoriza.

Madrid 5 de Mayo de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Julio del Campo. 32.—138.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Onofre Guier Espinosa, natural de esta Corte, de diez y siete años, sin oficio, hijo de Onofre y de María, habitantes éstos en la calle de Santa Isabel, núm. 4, duplicado, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz aguileña, sin pelo de barba y viste blusa negra y pantalón de tela color claro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de detenido comunicado.

Madrid 24 de Abril de 1900.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Mariano Gil de Albornóz. 32.—143.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 2 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos ejecutivos á instancia de D. Mariano Serrano y Díaz de la Iglesia, contra D. Manuel Mendoza y Dosal, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la mitad proindiviso de una casa sita en esta Corte, calle del Lobo, hoy Echegaray, esquina á la del Infante, números 29 por la primera y 2 por la segunda, manzana 225, que linda por su derecha entrando con la casa núm. 31 de la misma calle, propia de D. Atanasio Navarro, izquierda calle del Infante y espalda casa núm. 4 de esta última calle, propia de Doña Emilia Escribano, y comprende una superficie de 4.672 pies cuadrados, ó sean 362 metros 72 decímetros, tasada dicha mitad en 75.000 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Julio próximo, á las dos de su tarde; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que respecto de ellos resulta en el Registro de la propiedad del Mediodía, con lo que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Junio 1900.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, J. M. de Antonio.

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Javier Sánchez Nebón, de once años, con domicilio en la calle de Chinchilla, número 5, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Abril de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

32.—135.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Garrido Fernández, de treinta y siete años, hijo de Domingo y de María, natural de Sangoñedo (Oviedo), y á Concepción del Olmo y Vega, de treinta años, hija de José y de Isabel, natural de esta Corte, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa por lesiones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, estatura mediana, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color cetrino, con bigote, y la segunda, estatura baja, pelo castaño, ojos oscuros, nariz chata, color cetrino, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 27 de Abril de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Librero, Alberto de Mercado.

31.—100.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Analecto Herrero Yubero, soltero, jornalero y de veinticinco años, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por cohecho; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 5 de Mayo de 1900.—V.º B.º=Sebastián Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

32.—139.

Don José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Teodoro Ruiz y Cerraldí (a) *El Legaña*, natural de Soria, hijo de Isidoro y de Luisa, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, que vivió en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 58, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 5 de Mayo de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

32.—140.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dionisia Jiménez y Gómez, natural de Valladolid, de treinta y cuatro años de edad, casada, hija de Pío y de Bernarda, asistente, que vivió en la calle de Ticiano, núm. 8, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á

la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 5 de Mayo de 1900.—Sebastián Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

32.—141.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Montalvo Zapata, de treinta y seis años de edad, hijo de Prudencio y de Tomasa, soltero, jornalero, natural de Saelices, partido de Tarancón, vecino de Madrid, calle de San Cipriano, núm. 4, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplazado para ante la Audiencia provincial en causa que se le ha seguido por sustracción de un buche; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, poniéndole, caso de ser hallado, á mi disposición con las seguridades debidas.

Alcalá de Henares 26 de Abril de 1900.—El Juez instructor, Blas de Mesa.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

32.—113.

LA RODA

D. Francisco García Jiménez, Abogado, Juez municipal de La Roda, en funciones de instructor, por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita á José Díaz Samillar, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Bonifacia, natural de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, vecino de Madrid en la calle de Castelló, núm. 74, bajo, izquierda, de oficio revendedor ó corredor de alhajas, cuyas señas personales y de vestir son: estatura un metro 61 centímetros, pesa unos cincuenta y cuatro kilogramos, color de la cara moreno, picado de viruela, pelo negro, bigote rubio, ojos pardos, nariz y boca regular, y viste traje de lanilla oscuro color ceniza, camisa de color, calza botinas y cubre su cabeza con un sombrero color café, flexible, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la indagatoria en la causa que se le sigue sobre tentativa de robo; apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo conducirán con las seguridades convenientes á las Cárceles del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en la Roda á 26 de Abril de 1900.—Francisco García Jiménez.—P. S. M., Salustiano García.

33.—153.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama

y emplaza á D. Pedro Sánchez Herrero, que dijo vivir en la calle de San Pedro, núm. 18, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 540 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1900.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

32.—111.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Cabello Mazorra, que dijo vivir en el puente de Segovia, 88 y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 533 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 Mayo de 1900.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

32.—112.

Compañía del F. C. de Langreo

Balance aprobado por la Junta general celebrada el día 1.º de Junio relativo al ejercicio de 1899.

Activo	Pesetas
Gastos de Establecimiento.....	18.856.770 29
Plaza de Toros de Gijón.....	2.520
Ferrocarriles económicos de Asturias.....	156.615
Quebranto en la emisión de obligaciones.....	395.384 17
Material de repuesto...	392.460 93
Existencias de fondos y valores.....	2.801.504 97
Varios deudores.....	8.196 52
Partidas en suspenso...	704 73
Acciones en depósito...	2.370.549
Acciones por emitir....	3.198.478
Suma.....	23.183.183 61
Pasivo	
Varios acreedores.....	23.932 24
Servicio de obligaciones.....	87.179 44
Dividendos á pagar....	726.496 07
Partidas á liquidar....	41.991 33
Depósitos en garantía..	1.153.943 77
Depósitos voluntarios en acciones.....	1.221 049
Capital en acciones....	12.350.000
Obligaciones hipotecarias.....	3.000.000
Subvención y auxilio del Estado.....	1.162.779 18
Beneficios capitalizados	1.489.449 21
Reserva de beneficios..	1.741.173 75
Ganancias y pérdidas..	185.289 62
TOTAL.....	23.183.183 61

Madrid 1.º Enero de 1900.—V.º B.º= El Administrador Delegado, José M.ª Celleruelo.—El Secretario Contador, Aurelio Rico.

48.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio

133 Telefono 122